



Universidad Nacional

de

Expte. 01-08-19172.-

Córdoba

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución nro. 84/08 de la Dirección de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", por la que se solicita modificación del art. 96 del Reglamento General de la Escuela aprobado por Resolución HCS nro. 445/99; atento el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento obrante a fs. 4, y teniendo en cuenta las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Resolución nro. 84/08 de la Dirección de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" y, en consecuencia, modificar el art. 96 del Reglamento General de la Escuela aprobado por Resolución HCS nro. 445/99, el sentido que donde dice:

"Los alumnos de octavo año con hasta dos asignaturas previas pueden ser evaluados en un turno especial que la Dirección establece para tal fin, según lo dispuesto por el Rectorado",

Debe decir: "Los alumnos que hayan cursado el octavo año y que adeuden asignaturas, pueden ser evaluados en un turno especial que la Dirección establece para tal fin, según lo dispuesto por el Rectorado".

ARTÍCULO 2.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano".

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A UN DÍA
DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO.**

AE


Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro.-

116